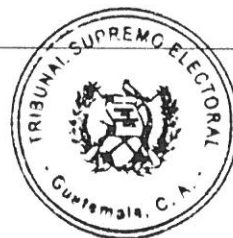


*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 124-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de la Institución, inició la investigación del señor JOSÉ RODOLFO RODRÍGUEZ CAMEY, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Bernardino, departamento de Suchitepéquez, por la denuncia verbal presentada a este Tribunal por el Licenciado Humberto Leonel Sosa Mendoza, Diputado al Congreso de la República por la organización política "Partido Patriota", por cambiar la residencia electoral de personas que residen en la Aldea El Progreso, del municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, trasladándolas al municipio de San Gabriel, de ese mismo departamento, por lo que en informe número 25 de fecha 2 de agosto de 2010, el señor Julio Alfonso Gutiérrez González, Analista I de Inspección General, concluyó que el señor Rodríguez Camey infringió el artículo 22 literales a), b) y c) y el artículo 27 literal b) del Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que el Pleno de Magistrados de este Tribunal, mediante resolución de fecha 22 de febrero de 2011, resolvió destituir al señor JOSÉ RODOLFO RODRÍGUEZ CAMEY, por la gravedad de las faltas cometidas en el desempeño de su cargo en perjuicio del Tribunal, como de los vecinos de la Aldea El Progreso, municipio de Mazatenango, Suchitepéquez, previa autorización del órgano jurisdiccional competente, así mismo la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social mediante la resolución de fecha 14 de septiembre de 2011, declaró con lugar el incidente de autorización de terminación de contrato número 01088-2011-00123;

CONSIDERANDO:

Que el señor RODRÍGUEZ CAMEY, en su calidad de incidentado interpuso recurso de apelación en contra de la resolución que se indica en el considerando que precede, el cual fue declarado sin lugar por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, mediante resolución de fecha 7 de marzo de 2012 y que la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social, en resolución de fecha 30 de abril de 2014, notificada a este Tribunal con fecha 20 de mayo de 2014, hace saber a este Tribunal que se cuenta con el plazo de 20 días, para dar por terminada la relación laboral con el trabajador referido, por lo que debe dictarse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 91 literal e) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo



Tribunal Supremo Electoral

Electoral; y 57 literal d) del Pacto de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores.

ACUERDA:


ARTÍCULO 1º: Dar por terminada la relación laboral entre este Tribunal y el señor JOSÉ RODOLFO RODRÍGUEZ CAMEY, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Bernardino, departamento de Suchitepéquez.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Bernardino, departamento de Suchitepéquez.

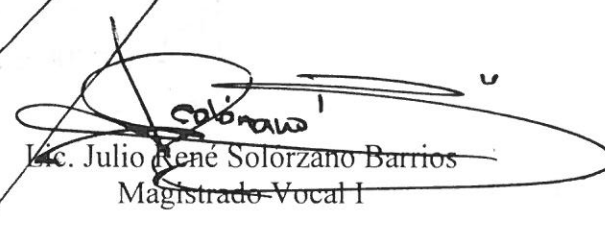
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

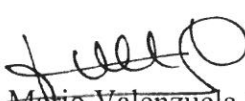
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil catorce.


COMUNÍQUESE:



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



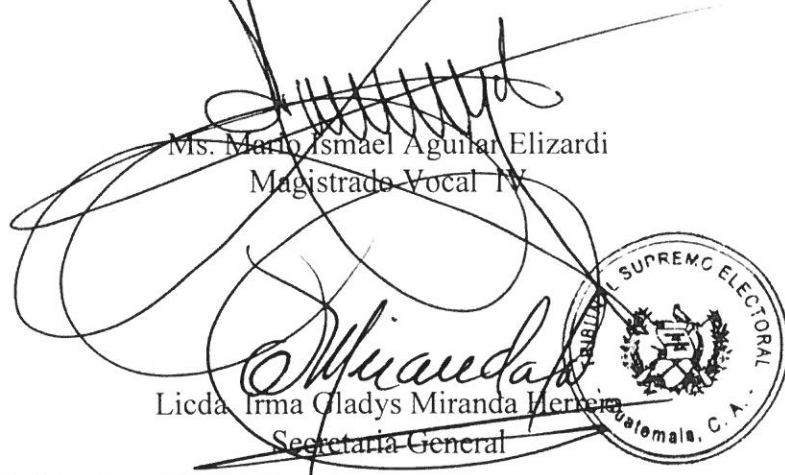

Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Ms. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Ms. María Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda Heredia
Secretaria General

